RES - 2026 - 523 - CD-ECO # UNNE

Sesión 15/10/2026

VISTO:

El Expediente 2026-25962; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el **Acuerdo de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional de General San Martin y la Universidad Nacional del Litoral**, en el mes de septiembre del año 2026;

Que, el acuerdo mencionado tiene como propósito establecer un marco de colaboración que permita compartir capacidades, experiencias y buenas prácticas, generar espacios de intercambio y promover iniciativas conjuntas, respetando la identidad, autonomía y prioridades de cada institución. La cooperación se orientará especialmente hacia aquellas iniciativas en las que la articulación entre las partes permita generar complementariedades, ampliar oportunidades y potenciar los recursos y capacidades existentes;

Que, el **Acuerdo de Colaboración** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 15-10-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional de General San Martin y la Universidad Nacional del Litoral**, en el mes de septiembre del año 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Universidad Nacional de San Martín

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN , UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante **UNSAM**, representada por el Cdor. Marcelo Paz en su carácter de Decano de la Escuela de Economía y Negocios, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante **UNL**, representada por la Mg. Liliana Dillon en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio en Bv. Pellegrini N° 2750, Provincia de Santa Fe, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante **UNNE**, representada por la Esp. Moría Y. Carrió en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio en 25 de Mayo N° 868, Provincia de Corrientes, en su conjunto **LAS PARTES,** convienen en celebrar el presente ACUERDO, , sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como propósito establecer un marco de colaboración que permita compartir capacidades, experiencias y buenas prácticas, generar espacios de intercambio y promover iniciativas conjuntas, respetando la identidad, autonomía y prioridades de cada institución.

La cooperación se orientará especialmente hacia aquellas iniciativas en las que la articulación entre **LAS PARTES** permita generar complementariedades, ampliar oportunidades y potenciar los recursos y capacidades existentes.

SEGUNDA: ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Se establecen tres ámbitos prioritarios para el desarrollo de una agenda conjunta:

Académica

Promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de iniciativas académicas conjuntas que contribuyan a la innovación de la enseñanza, la actualización curricular y la generación de nuevas oportunidades para estudiantes y docentes.

Investigación

Favorecer la vinculación entre equipos, institutos y centros de investigación, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias, la identificación de temas de interés común y el desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos.

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Universidad Nacional de San Martín

Extensión y vinculación

Impulsar el intercambio de experiencias y el desarrollo de acciones conjuntas de extensión, vinculación y transferencia, fortaleciendo la relación entre **LAS PARTES** con los sectores público, privado y de la sociedad civil y con sus respectivos territorios.

TERCERA: MODALIDAD DE TRABAJO

LAS PARTES procurarán establecer una dinámica de trabajo colaborativa y flexible, identificando referentes para cada uno de los ámbitos de cooperación y definiendo progresivamente iniciativas de interés común.

Las acciones que surjan de este Acuerdo podrán desarrollarse de manera conjunta entre **LAS PARTES** o entre aquellas que, de acuerdo con la naturaleza de cada iniciativa, manifiesten interés en participar.

CUARTA: AGENDA DE COOPERACIÓN

A partir del presente **LAS PARTES**, se proponen a construir una agenda de cooperación, identificando líneas de trabajo, iniciativas y actividades concretas en los ámbitos académico, de investigación y de extensión y vinculación.

Esta agenda podrá actualizarse periódicamente en función de los intereses, oportunidades y prioridades de las instituciones participantes.

QUINTA: SEGUIMIENTO

LAS PARTES promoverán instancias periódicas de encuentro para compartir avances, evaluar las iniciativas desarrolladas e identificar nuevas oportunidades de cooperación.

Cuando la naturaleza o alcance de alguna iniciativa así lo requiera, podrán establecerse instrumentos específicos que definan sus objetivos, responsabilidades y condiciones de implementación.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente ACUERDO es de dos (2) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos. Asimismo podrá ser rescindido por

Lic. Mgtra Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Universidad Nacional de San Martín

cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días. No obstante los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.----------

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En Buenos Aires a los días del mes de de 2026.----------

Lic. Mónica Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

DOR. MARCELO PAZ
DECANO
la de Economía y Negocios

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 16/10/2026 12:51:05
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: sudocu
Fecha: 16/10/2026 16:35:54
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 19/10/2026 10:06:54
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ